



CARTELERA WEB INSTITUCIONAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 115-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 115-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de octubre de 2015.- Las 16h30.- Agréguese al expediente el escrito presentado en ocho (8) fojas por el señor Emilio Gonzáles Burgos, Vicealcalde del cantón Balzar provincia de Guayas, el día 30 septiembre de 2015, a las 15h22. **VISTOS: 1)** Con fecha 25 de septiembre de 2015, a las 15h57, Ingresa por Secretaría General de este Tribunal, un oficio signado con el No. 556-GADMB-PMS-2015, en dos (2) fojas, suscrito por la señora Patricia Macías Salas, en calidad de Concejala del cantón Balzar e integrante de la Comisión de Mesa, dirigido al doctor Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, que en lo principal señala: "(...) *Dentro del término legalmente establecido en el artículo 336 ibídem, el referido funcionario interpuso el pedido de que se remita en consulta al Tribunal Contencioso Electoral, sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento. En cuya virtud remito a usted y por su intermedio al pleno del tribunal, todo el expediente signado con el Nro. 03-CM-GADMB-2015, debidamente foliado y organizado en un folder de quinientas veinte y dos fojas mas (sic) cuatro (522)+4.*"; al indicado oficio adjunta quinientas veintitrés (523) fojas. **2)** En la referida documentación consta el escrito suscrito por el señor Emilio Gonzáles Burgos, Concejal y Vicealcalde del GAD Municipal del Cantón Balzar, quien se dirige a la señora Patricia Macías Salas y demás concejales indicando expresamente: "(...) *solicito se sirvan remitir al Tribunal Contencioso Electoral en consulta el expediente íntegro del ilegal proceso de remoción instaurado en mi contra.*" (fs. 478). **3)** Con fecha 28 de septiembre de 2015, Secretaría General de este Tribunal realiza el respectivo sorteo electrónico, conforme consta la razón sentada por el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General que obra a fojas quinientos veintiséis (526) del expediente, correspondiéndole conocer en calidad de Sustanciadora a la suscrita Jueza Electoral, abogada Angelina Veloz Bonilla; a esta consulta se le asignó el número 115-2015-TCE. **4)** Con fecha 28 de septiembre de 2015, a las 14h48 se recibe el expediente en este Despacho en quinientas veintiséis (526) fojas. Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, se dispone: **PRIMERO.-** Remítase atento oficio a la abogada Rosa Baldal Conforme, Secretaria General del Concejo Municipal del cantón Balzar, en las instalaciones del Municipio ubicadas en la avenida 26 de septiembre y Olmedo, del cantón Balzar provincia del Guayas, con el fin de que en el plazo de dos (2) días remita a este Tribunal el expediente íntegro, en originales o copias certificadas, que contenga el Expediente del Trámite de Remoción del señor Emilio Gonzáles Burgos, Vicealcalde del GAD Municipal del cantón Balzar, respecto de la denuncia presentada por los señores: Urgencia Dorila Seme Muñiz, Segundo Ricardo Barragán Jacho, Melvin Humberto Hurtado Zea, de conformidad con lo establecido en el inciso séptimo del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, bajo las prevenciones de ley establecidas en el Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** Remítase atento oficio a la señora Patricia Macías Salas, Concejala del cantón Balzar e integrante de la Comisión de Mesa, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar, ubicado en la avenida 26 de septiembre y Olmedo, del cantón Balzar provincia del Guayas para que, por su intermedio, disponga al abogado Franklin Alejandro Triviño Rodríguez, quien dentro del expediente actuó en calidad de Secretario Ad-hoc de la Comisión de Mesa, para que en el plazo de dos (2) días remita a este Tribunal el expediente íntegro, en originales o copias certificadas, que contenga el Expediente del Trámite de Remoción del señor Emilio Gonzáles Burgos, Vicealcalde del GAD Municipal del cantón Balzar, respecto de la denuncia presentada por los señores: Urgencia Dorila Seme Muñiz, Segundo Ricardo Barragán Jacho, Melvin Humberto Hurtado Zea, de conformidad con lo establecido en el inciso séptimo del artículo 336 del Código

Justicia que garantiza democracia



Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, bajo las prevenciones de ley establecidas en el Código de la Democracia. **TERCERO.-** La documentación requerida deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría General de este Tribunal, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito. **CUARTO.-** Téngase en cuenta el domicilio electrónico señalado por el señor Emilio Gonzáles Burgos: secretaria-general11@hotmail.com, para la notificación de la presente providencia y de aquellas que en lo posterior se provean. Por Secretaría General asígnesele la casilla contencioso electoral No. 134, previo el trámite correspondiente conforme lo solicitado por el accionante. **QUINTO.-** Notifíquese con contenido de la presente providencia a la señora Patricia Macías Salas, Concejala del cantón Balzar e integrante de la Comisión de Mesa, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balzar, ubicado en la avenida 26 de septiembre y Olmedo, del cantón Balzar provincia del Guayas, así como en la dirección electrónica: patriciabetzabet@hotmail.com y andres aguayo@hotmail.com. Por Secretaría General asígnesele la casilla contencioso electoral No. 126, previo el trámite correspondiente. **SEXTO.-** Actúe en la presente causa el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal. **SÉPTIMO.-** Publíquese en la cartelera web Institucional del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gob.ec).- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

f. Ab. Angelina Veloz Bonilla, JUEZA SUSTANCIADORA, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL